



Para despacho de oficio quatro dias

SELLO QVARTO . AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
QVENTAY CINCO.

Hues

En la Villa de Bulla, a diez dias del mes de Dho. de mayo de
 mil setecientos y cinco años, Los D^{os} D^{os} Juan de Sotillo y Pineda
 D^o Gregorio Jimenez Torrealba, Alcaldes Ordinarios, J^{es}. D^{os}. de D^{os}. D^{os}.
 un que f^o, quando he llegado el tiempo que prescribe la Real Cedula
 y ordenanza de Condenar, el monte, y ganados, y plantar
 el que en cada un año se debe executar desde mediados el mes
 de mayo, hasta mediados el de febrero, que se ordena el que en cada
 año, los plantar, y podar, y los arboles, en cumplimiento de otra Real
 ordenanza, de Brian S^u m^o de demandas, y mandaron se observe
 quaxde, Cumplase execute todo quanto en ella se prescribe
 y en su virtud se agar los plantar, y podar, y los que corresponden
 hacer con arreglo a los articulos, de otra Real ordenanza, de que sigue
 por medio de edicto f^o se hacen propositos en virtud, que todos los
 señores de ella, de su señoria, y jurisdiccion, de qualquiera estado cali-
 dad, o condiccion que sean plantar cada uno cinco arboles, al me-
 nos, en sus campos, y solares, que son los arboles, que en sus
 pueblan en este termino, y en embargo de la poca fecundidad de
 su tierra, cinco plantar, agar desde mediados de este mes de mayo, hasta
 mediados el de febrero del año proximo venden, en forma del capitulo
 lo que debe de otra Real ordenanza, y otro plantar sea de hacer en el
 quaxde de la Brequia, y jurisdiccion de su señoria, y agar de un lado
 para ello, de un do que se prescriben quaxde Cumplido, que ya
 Jurisdiccion, las tierras, y parcelas, que se han, y otros de
 los de sus, segun lo que se ordena en el Capitulo ocho de la
 misma Real ordenanza, y la distancia de otros arboles,
 de p^o, o fora de ellos, sea en la correspondiente y proporcional, de modo
 que al plantar, en las tierras, sea lo que se ordena, y en el caso
 que no se p^o de Indiferencia, y se prescribe, de otros arboles,
 de los, entre todos los señores de su señoria, y de su señoria, de un lado
 que se ordena, que hubiesen creado madura los arboles, que se
 prescribe, y ordena, cada uno, dentro de este tiempo, se prescribe, tambien
 la poda de los arboles, de la canada de la, y en sus campos, y en el
 de, y otro de manera de esta misma, quando los señores, para
 hacer, en los dias, que se ordena, de demandas, y para la
 cada de dicho tiempo, se ha cumplido con estos preceptos.

